



Residencia permanente

Para quién aplica:

Personas que pretendan internarse en la condición de estancia de residente permanente.

Procedimiento ante el Consulado:

Programar una cita en la siguiente página: <https://citas.sre.gob.mx/>

Documentación requerida el día de la cita:

1. Confirmación de cita, impresa.
2. Formato de solicitud de visa (descárgala [aquí](#).)
3. Pasaporte vigente (en buen estado) y copia de la página donde aparecen sus datos y fotografía.
4. Una fotografía reciente, tamaño cédula, con el rostro visible y sin anteojos, a color, con fondo blanco y de frente (la fotografía se estampa en el formulario).
5. En caso de extranjeros en Guatemala, presentar original y copia del documento que acredite su legal estancia (sello de entrada estampado en el pasaporte y/o visa guatemalteca).
6. Debe elegir **UNA** de las siguientes opciones para demostrar solvencia económica (**todos los documentos deben presentarse en original**):

a. Jubilados o pensionados

1. Original o documento electrónico con certificado digital de comprobante de inversiones o cuentas bancarias con saldo promedio mensual equivalente a cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta días en UMA, durante los últimos doce meses, o
2. Original de los documentos que demuestren que cuenta con pensión con ingresos mensuales libres de gravámenes mayores al equivalente de mil ciento cuarenta días en UMA, durante los últimos seis meses.

b. Unidad familiar

1. Si la persona solicitante tiene hijo o hija mexicano, acta de nacimiento mexicana del hijo mexicano, en original o copia certificada.

Otras consideraciones:

- Si el resultado de la revisión de documentos, así como de la entrevista es satisfactorio, la visa se entrega el mismo día.

Derechos:

\$54 dólares estadounidenses (el Consulado informará sobre el monto que corresponda en quetzales guatemaltecos, posterior a su entrevista).